

Señores  
**ASOCIACIÓN COLOMBO FRANCESA DE ENSEÑANZA**  
Calle 87 No. 7-77 La Cabrera  
Bogotá D.C.

Solicitud: E-2020-36110 del 4 de marzo de 2020

RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA SALIDA	
Radicado	S-2020-53817
Fecha	24-03-2020
No. Referencia	E-2020-36110

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

### EL SUSCRITO DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 530 de 2015 y 593 de 2017.

#### CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN COLOMBO FRANCESA DE ENSEÑANZA**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Calle 87 No. 7-77 Barrio La Cabrera de la ciudad Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ e identificada con I.D. 550035, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 28 del 19 de febrero de 1948, expedida por el Ministerio de Justicia y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 224 del 22 de enero de 1975 expedida por Ministerio de Justicia, Resolución 1005 del 31 de marzo de 2003, Resolución No. 2946 del 15 de julio de 2005 y Resolución No. 2499 del 19 de octubre de 2009, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad (folio 505 tomo 3) se encuentra que su objeto social es el siguiente:

“...CAPITULO I: NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN Y MIEMBROS.

Artículo 5.-Objeto: La ASOCIACIÓN tiene por objeto:

- 1) Favorecer el desarrollo de la cooperación educativa entre Colombia y Francia en los campos cultural, científico y técnico, de conformidad con las disposiciones legales y convencionales, de acuerdo con el Convenio de intercambio cultural suscrito entre los dos países y aprobado por la ley 12 de 1980 de Colombia, y según el Convenio marco existente entre la Agencia para la Enseñanza Francesa en el Extranjero (Agence pour l'Enseignement Francais à l'Etranger "AEFE") y las asociaciones de enseñanza.
- 2) Estimular la investigación pedagógica, cultural, científica y técnica.

- 3) *Establecer relaciones con otros establecimientos nacionales y extranjeros que tengan los mismos objetivos, y establecer convenios.*
- 4) *Recomendar el otorgamiento de becas para la especialización de los profesores y para la enseñanza de técnicas profesionales encaminadas a buscar los mismos fines que los de la ASOCIACIÓN.*
- 5) *Fundar establecimientos educativos en Colombia y asumir su gestión, asesoría y orientación.*
- 6) *Administrar los establecimientos educativos que se encuentren bajo su responsabilidad, a fin de garantizar la mejor calidad de enseñanza posible.*
- 7) *Acometer las obras y realizar las labores que permitan cumplir con los fines de la ASOCIACIÓN.*
- 8) *Asumir las demás funciones que, conforme a las leyes, correspondan al espíritu de su proyecto educativo...*

## REPRESENTACION LEGAL

Que, como representantes legales se encuentran inscritas las siguientes personas: m

NOMBRE	IDENTIDAD	CONDICIÓN	ACTO
SILVIA RESTREPO RESTREPO	C.C. No. 39.784.728	Representante legal Principal	Acta No. 010-2019 del 03 de diciembre de 2019 del Consejo de Administración
JAVIER DIAZ DE MIRANDA MACIAS	C.E. No. 346261	Primer Suplente del representante legal	Acta No. 010-2019 del 03 de diciembre de 2019 del Consejo de Administración
CARMEN CONTRERAS DE PATIÑO	C.C. No. 35.457.040 de Usaquén	Segundo Suplente del representante legal	Acta de Consejo de Administración de fecha 07 de marzo de 2019.

Que, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos de la entidad, son funciones del representante legal, las siguientes: “...CAPITULO VIII: DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE. Artículo 20. *El Representante Legal de la ASOCIACIÓN y su primer suplente podrán ser, o no, miembros del Consejo de Administración. El segundo suplente será una persona externa al Consejo de Administración, pero deberá tener un vínculo estrecho con la ASOCIACIÓN.*

*El Representante Legal de ASOCIACIÓN y sus suplentes serán elegidos por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.*

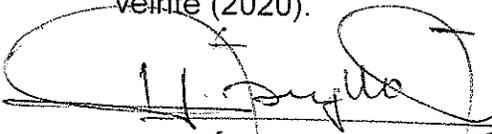
**Funciones.** - El Representante Legal o sus suplentes, por instrucción del Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones: 1. Encargarse de la representación legal de la ASOCIACIÓN y actuar como su portavoz antes las autoridades administrativas o jurídicas colombianas. 2. Firmar los contratos de la ASOCIACIÓN, dentro del límite de las atribuciones que le otorgan los presentes estatutos y de las que le sean asignadas por el Consejo de Administración, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias. 3. Ejecutar las decisiones del Consejo de Administración que le correspondan. 4. Las demás que le correspondan en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN. 5. Por solicitud del Consejo de Administración, actuar como liquidador de la ASOCIACIÓN, en aplicación del artículo 23.

En caso de urgencia, el Representante Legal o sus suplentes tendrán la posibilidad de tomar todas aquellas medidas que resulten necesarias a fin de preservar la reputación, el patrimonio o los medios de acción de la ASOCIACIÓN. Una vez tomadas las medidas de urgencia, el Consejo de Administración está facultado para solicitarle al Representante Legal o a sus suplentes que expliquen las razones que condujeron a la adopción de las medidas de urgencia y juzgar, a posteriori su pertinencia..."

Que, como revisor fiscal se encuentra inscrita la firma **LATIN PROFESIONAL S.A.**, quien designó como revisor fiscal principal a la señora **JEANETTE CONSUELO PINZÓN FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.668.601 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 25799-T y al señor **MIGUEL EDUARDO VÁSQUEZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.842.758 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 109108-T, como revisor fiscal suplente, de conformidad con el acta de Consejo de Administración de fecha 07 de marzo de 2019. (Folio 7839 tomo 39)

Que, de conformidad con el artículo 3 de los estatutos de la entidad, la Asociación tiene un carácter permanente y su duración es indefinida.

Se expide en Bogotá D.C., al veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



**HERNÁN TRUJILLO TOÍVAR**  
Director de Inspección y Vigilancia

REVISÓ JURÍDICA/ Gonzalo Andrés Díaz  
PROYECTÓ / GUILLERMO SANDOVAL MEDINA  
ASOCIACIÓN COLOMBO FRANCESA DE ENSEÑANZA.  
**No. 532**

**NOTA:** Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

**NOTA 2:** Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.

